

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 431

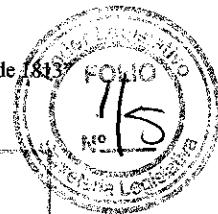
PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN RACIONAL Y CUIDADO DEL AGUA.

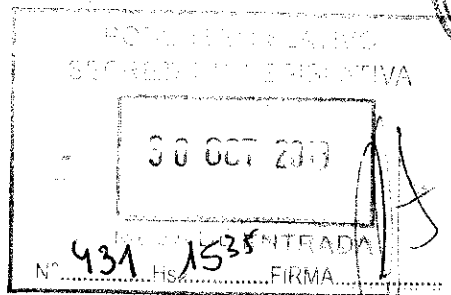
Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: 3

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley instituye el Programa de Utilización Racional y Cuidado del Agua, con el objeto de implementar acciones de prevención, remediación y concientización sobre el uso racional y el cuidado del agua como recurso estratégico del Pueblo de la Provincia.

La creación de este programa se fundamenta desde dos dimensiones diferentes de la vida social.

Una de carácter más global, en la que la iniciativa intenta insertarse como una herramienta, una estrategia de gestión que intenta colaborar en una problemática que de alcance global, apuntando al cuidado y uso responsable de un recurso natural tan trascendental como lo es el agua para el desarrollo de la humanidad toda. Desde esta dimensión, el proyecto se formula en consonancia con el actual debate y preocupación sobre la temática a nivel mundial, tanto por parte de científicos, técnicos, organizaciones no gubernamentales y la propia la población del planeta.

La otra es la dimensión local, que no solo se apoya en el agua como recurso natural y problema ambiental, sino como un derecho social de los habitantes de la Provincia, y como una responsabilidad del Estado en la generación de políticas y servicios públicos para su provisión y saneamiento.

Mucho se ha hablado del déficit en el servicio de provisión de agua potable, sobre todo en la ciudad de Ushuaia, de la grave situación planteada por la inexistencia o falta de adecuación de los sistemas de colección y tratamiento de las aguas servidas y residuales, y de las grandes obras de infraestructura necesarias para solucionarlos.

Se han formulado diagnósticos, comenzaron a formularse planes directores, se reunieron comisiones y equipos técnicos, incluso se judicializaron parte de estas cuestiones.

No hay ninguna duda sobre la necesidad de formular planes, adecuar instituciones, diseñar y ejecutar importantes y costosas obras públicas para atacar este problema.

Pero no es la única vía. Creemos que es un error permanecer de brazos cruzados, mientras los técnicos discuten, los burócratas completan proyectos y expedientes y los Gobiernos gestionan fondos para estas grandes obras.

Sostenemos que pueden implementarse otras acciones en forma paralela, hasta que todo ese proceso termine y las obras se concreten. Y el programa que crea esta ley es uno de esos caminos posibles. Con menos recursos, con obras más pequeñas, con educación y concientización, pensando en el largo plazo, pero actuando todos los días.

Sin duda, en un extremo del problema, están las grandes obras, la necesidad de captar, potabilizar y distribuir más agua, y de conducir y tratar los efluentes cloacales, aguas servidas y residuales. Pero en el otro extremo está nuestra conducta y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

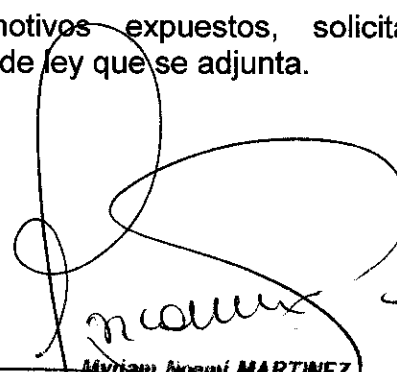
cultura como consumidores de agua, y la capacidad del estado de mejorar cotidianamente la eficiencia del sistema. Se pierden miles de litros diario de agua por conexiones mal realizadas, por instalaciones deficientes, y por usos abusivos e inadecuados del agua, como recurso estratégico y bien social común de todos los fueguinos.

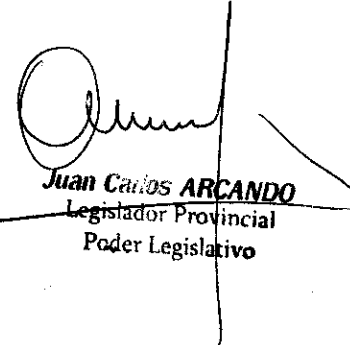
Esta ley apunta a ese otro extremo: capacitar, concientizar, educar, corregir, evitar mediante la acción cotidiana y permanente la utilización irracional del agua, reparar conexiones en la red pública, adecuar instalaciones, mostrarle a los vecinos como actuar puertas para adentro de su casa, con sus propias conexiones e instalaciones.

No hacen falta recursos millonarios, ni grandes equipos técnicos. Sólo voluntad política de quien gobierna, afectación al buen servicio y compromiso en la tarea de los técnicos y agentes públicos involucrados en su ejecución, y sentido de pertenencia y responsabilidad ciudadana por parte de todos los que vivimos en la Provincia.

Esta ley propone promover, para la problemática del agua, estos esfuerzos coordinados, esta responsabilidad colectiva y este principio de organización y sentido del Estado Provincial.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al proyecto de ley que se adjunta.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1°.- Créase el Programa de Utilización Racional y Cuidado del Agua, con el objeto de implementar acciones de prevención, remediación y concientización sobre el uso racional y el cuidado del agua como recurso estratégico del Pueblo de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Son funciones del Programa:

- a) Realizar jornadas de concientización a agentes de la administración pública sobre el cuidado y el uso racional del agua, como recurso estratégico de la sociedad, en todos los ámbitos de trabajo que dependan del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) Coordinar acciones para la extensión de las jornadas de concientización a agentes de la administración pública a los agentes y ámbitos laborales correspondientes al Poder Legislativo y Judicial de la Provincia.
- c) Desarrollar estrategias y actividades curriculares y extracurriculares para la sensibilización y formación de docentes, alumnos y padres en materia del uso racional y cuidado del agua en las Comunidades Educativas correspondientes a cada una de las Instituciones Educativas de la Provincia.
- d) Diseñar e implementar campañas masivas de difusión pública, en todos los medios de comunicación dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, relativas al uso racional y cuidado del agua.
- e) Implementar relevamientos periódicos de la red de distribución de agua potable, el estado de las conexiones y las instalaciones en edificios de uso residencial, comercial, industrial y edificios públicos, remediando las pérdidas de agua detectadas en todo el sistema, a efectos de solucionar gradualmente los usos irracionales e ineficiencias en la distribución del agua.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

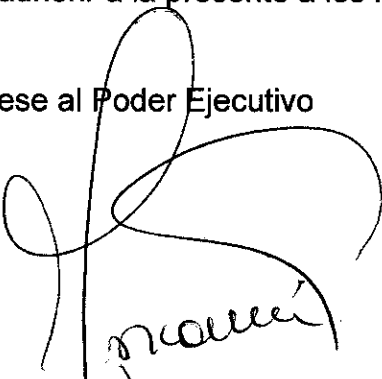
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, como Autoridad de Aplicación de la presente, deberá reglamentar la delegación de competencias e instancias de colaboración horizontal para el cumplimiento de la presente entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría General de Gobierno y el Ministerio de Educación de la Provincia. Asimismo, deberá coordinar y concertar mecanismos de cooperación con los Municipios para tal fin.

ARTICULO 5°.- Invítase a adherir a la presente a los Municipios de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



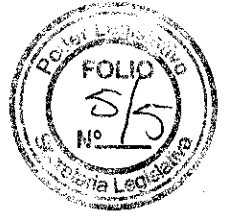
Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

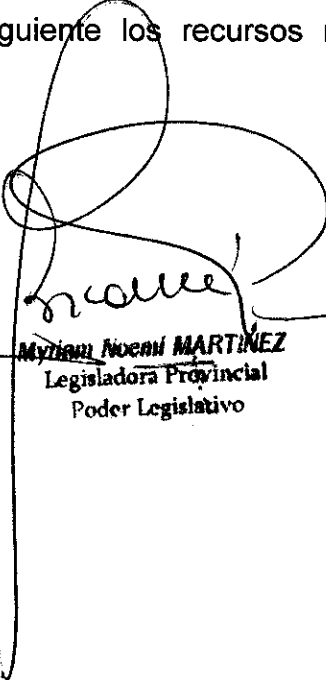


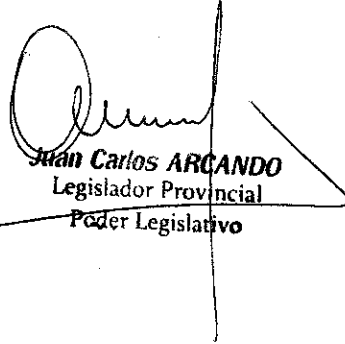
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente y diseñar los contenidos y acciones anuales mínimas del Programa de Utilización Racional y Cuidado del Agua, conforme los lineamientos contenidos en sus artículos 2° y 3°, durante el ejercicio presupuestario vigente al momento de su promulgación, previendo en el proyecto de ley de presupuesto del ejercicio siguiente los recursos necesarios para el inicio de su implementación.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo